

### CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA NO. CINCUENTA

Serión: PLENARIO DE LAS COMISIONES (VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 27 DE MAYO DE 1981

### SUMARIO:

#### CAPITULO

これのことのでは、一般のなか、一切のからのでは、からないないないないという

I Instalación de la sesión

Il Lectura del Orden del Día

III Primer debate del Proyecto de Ley regulando labores de los Bibliotecarios del País.

IV Primer debate del Proyecto de Ley de Defenza Profesional de los Abogados.

Primer debate del Proyecto de Ley que deroga el Decreto Supre mo Nro. veinte y dos cincuenta y tres publicado en el Registro Oficial Nro. trescientos cincuenta y seis de primero de Marzode mil novecientos setenta y ocho, que dice: "Relación con la exonaración de impuestos a la importación de instrumentos musicales".

V Clausura de la sasión.



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. CINCUENTA

( VESPERTINA

PLENARIO DE LAS COMISIONES Fecha: MIERCOLES 27 DE MAYO DE 1981

### INDICE:

	(8)		. 36.3
CAPITULO	<u>P.</u>	AGINAS	
1	Instalación de la sesión		
II	Lectura del Orden del Día		
	H. Mejía Montesdeoca, solicita un minuto de silencio en memoria del Ex-Presidento Jaime Roldos Aguilera.		
	H. Vayas Salazar, se suma a lo solicitado por el H. Mejía Montesdeoca y solicita pensión vitalicia para herederos del Ex-Presidente Jaime Roldós Aguilera.	_	
	H. Valencia Väsquez	4 - 5 -	
	H. Cueva Puertas	5 - 6 -	
	H. Vayas Salazar	6 -	
	H. Vallejo Escobar	6	
III	Primer debate del Proyecto de Ley, regu Bibliotecarios.	lando labore	es de los
IV	Primer debate del Proyecto de Ley de De los Abogados.	fenza Profes	ional de
	INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:		
	H. Cueva Puertas		14 - 15 - 16 - 19 - 40 - 41 - 43 - 47 - 40
	H. Loor Rivadeneira		4 - 17 - 19 - 20 - 69 - 40 - 42 - 43 - 69
		46 - 47 -	



A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

INDICE:

ACTA NO. CINCUENTA

Sesión: Plenario de las comisiones ( VESPERTINA )

Fecha: MIERCOLES 27 DE MAYO DE 1981

CAPITULO

H. Valencia Vásquez

PAGINAS

53 -

VI Clausura de la sesión.



### CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA NO. CINCUENTA

Sesion PLENARIO DE LAS COMISIONES ( VESPERTINA )

Fecha: MIERCOLES 27 DE MAYO DE 1981

### INDICE:

#### CAPITULO

V

- H. Velencia Vásquez
- H. Vallejo Escobar
- H. Mosquera Murillo
- H. Gallegos Dominguez
- H. Vayas Salazar
- H. Pico Mantilla
- H. Borja Cevallos
- H. Mejía Montesdeoca

#### PAGINAS

Primer debate del Proyecto de Ley que deroga el Acuerdo Supremo Nro. veinte y dos cincuenta y tres publicado en el Registro Ofi cial Nro. trescientos cincuenta y seis de lro. de Marzo de milnovecientos setenta y ocho, que dice: " Relación con la exonera ción de impuestos a la importación de instrumentos musicales".

#### INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:

1.

En la Secretaria actúa el señor doctor Vicente Vanegas López, Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Representa<u>n</u> tes.-----tes.

Asisten los siguientes Honorables Legisladores:

#### COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

- H. Galo Vayas Salazar
- H. Luis Mejla Montesdeoca
- H. Pio Oswaldo Cueva
- H. Manuel Valencia Vázquez
- H. Luis Antonio Gavilanez

#### COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

- H. Fausto Vallejo Escobar
- H. Eudoro Loor Rivadeneira
- H. Galo Pico Mantilla

#### COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

- H. Julio Ayala Serra
- H. Adolfo Coronel Illescas
- H. Arquimedes Valdez Carcelén
- H. Gary Esparza Fabiany

#### CONTSION DE LO CIVIL Y PENAL

- H. Marco Procho Maya
- H. Camilo Gallegos Dominguez
- H. Pepe Mosquera Murillo
- H. Rodrigo Burja Cevallos

.1.

./.

EL SENOR SECRETARIO: Punto de orden. Existe quorum al momen to en el Plenario de las Comisiones Legislativas.------

#### CAPITULO I

#### CAPITULO II

EL SENOR SECRETARIO: El orden del día, señor Presidente para esta sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, de hoy miércoles veinte y siete de mayo de mil novecientos ochen ta y uno, es del siguiente tenor: Primero. - Primer debate del Proyecto de Ley regulando labores de los bibliotecarios del país. - Segundo. - Primer debate del Proyecto de Ley de De fensa Profesional de los Abogados; y, Tercero. - Primer debate del Proyecto de Ley que deroga el Decreto Supremo número veinte y dos cincuenta y tres publicado en el Registro Ofi -cial número trescientos cincuenta y seis de primero de marzode mil novecientos setenta y ocho que dice: "Relación con la exoneración de impuestos a la importación de instrumentos musicales". - Este es el orden del día, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: Sobre el orden del día? Honorable Luis Mejla, por favor. ------EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, señores Legislado res, es por todos conocido, la actual situación por la que atraviesa el país, motivada por el fallecimiento prematuro dequien fuera Presidente Constitucional de la República del E cuador, Abogado Jaime Roldos. Como ciudadano ecuatoriano y en aras de hacer un recuerdo a quien fuera el Presidente Cons titucional, solicitaria a vuestra Señoría y a los señores legisladores, que antes de comenzar esta sesión del Plenario, hagamos un minuto de silencio en memoria del ex-Presidente --Jaime Roldos . -----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Galo Vayas .-----EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, para sumarme -porqueno podía ser de otra manera- al pronunciamiento hecho por el-Honorable Mejla Montesdeoca; sin embargo, señor Presidente, yo ereo que este minuto de silencio que ha sido sugerido y -que va a ser aceptado indiscutiblemente, estaría siendo parte de una resolución del Cuerpo Legislativo, que en representa ción de la Camara está obligado a interpretar el sentir de -los señores Legisladores; esto es, si bien es cierto, señor -Presidente, que su Señoria, con la acuciosidad que le caracte riza, presentó públicamente un Acuerdo de Condolencia por ladesaparición del Presidente de todos los ecuatorianos, Jaime-Roldós Aguilera, no es menos cierto que la Camara no se ha -pronunciado en ese sentido. En tal virtud, quiero que su Señoría designe una Comisión de dos señores Legisladores para lo siguiente: 11 Para el Acuerdo y que en aquel acuerdo sehaga constar el minuto de silencio que solicita; en segundo lugar, que en la misma parte resolutiva -o si es que es proce dente parlamentariamente- en un proyecto seguido se preocupeel Parlamento Nacional sobre los gastos de vivienda, alimenta ción y educación que tiene que cubrir el Estado para los here deros de Jaime Roldos; sabemos, señor Presidente, que en realidad la Constitución y las Leyes del Estado preveen una pensión vitalicia para los mandatarios; pero, en el caso de Jaime Roldos que desapareció, no concibe la ley una posibilidadpara que tengan una renta los herederos. De tal manera, se ñor Presidente, mi sugerencia, que su Señoría designe la Comi sión para que se redacte esos dos acuerdos. El un acuerdo pa ra presentar la condolencia ante el Ecuador y ante América -por la desaparición de nuestro Presidente; y, en segundo lu gar, que esta misma Comisión redacte el acuerdo para esta pen sión, para los tres hijos menores de Jaime Roldós. - Gracias, señor Presidente .-----

./.

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia . - . EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, si es que su Seño ría puso ya en consideración el orden del día, vamos a tratarel primer punto, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE: Luego le doy la palabra, Honorable Valen EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Si es así, luego le pido la palabra.-EL SENOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento del Honorable Vayas en el sentido de que se nombre una comisión de redacción, para efecto de un Acuerdo de la Câmara, que recoja el sentimiento de los sesenta y nueve Legisladores; a fin de que pueda ser -presentado luego al Plenario para su aprobación. Esa Comisión, con el encargo de los pedidos hechos por el Honorable Vayas, quedarla formada por el Honorable Galo Pico Mantilla, el Honorable Galo Vayas, el Honorable Gallegos. Hay un pedido tam -bién que recoge un sentimiento de pesar de todos los Legislado res, para que antes de la sesión, rindamos un tributo a la memo nia del que fuera Presidente de la República, guardando un minuto de silencio. - Punto de orden, Honorable Valencia. -----EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, en la sesión ante rior quedo pendiente una moción mediante la cual se solicitaba el archivo de la Ley sobre la caución de los Bibliotecarios. -Señor Presidente, yo quiero molestar su atención y la de los -Honorables Legisladores, todos hombres de gran cultura, que me ditemos un momento sobre la moción presentada. Señor Presiden te, bien sabido es por todos que las bibliotecas constituyen centros de difusión y circulación científica y los señores bibliotecarios desempeñan funciones técnico-científicas. Señor -Presidente, los hombres y las mujeres de este país, que desempe ñan esta altísima función son considerados-y en realidad- en su mayoría son gentes de cultura y deben ser todos quienes desempe ñen esta noble función, gentes de ilustración y cultura; si esto es ast, señor Presidente, demás está pensar que bien podemos calificarlos como los califico y los califica toda la ciudada -

nía y los Honorables Legisladores, como ciudadanos de gran solvencia moral. Señor Presidente, aún cuando la misión es tar elevada, sin embargo los bibliotecarios del país han sido minimi zados, sus retribuciones escasas -y si me permite el termino- señor Presidente, se los considera únicamente como carceleros encadenados con su caución para salvacuidar el valor invalora ble -si me permite el término- de libros, señor Presidente, y el libro no es un artículo en el marcado común de valores; el libro, señor Presidente -en el supuesto caso que hubiera de desaparecer dejando un vacto en algún estante de biblioteca; sinembargo, irá a llenar la laguna inmensa de la ignorancia del po seedor de ese libro aan cuando lo haga en terminos no legales.-Señor Presidente, sobre esto de la caución hay tratados interna cionales, reuniones internacionales, que han tratado sobre este punto, que viene a disminuir la difusión de estos centros de -cultura, que en forma efectiva incorpora al ciudadano a la so ciedad. Sabido es, señor Presidente, que los libros, los textos, constituyen bienes inaccesibles a la mayoria del pueblo de este país y de los pueblos de los otros países de América Latina, de manera particular, señor Presidente. Por esto yo pido,señor Presidente, señores Legisladores, que la moción presentada en la altima sesión, se considere, señor Presidente y ojalásea retirada.----EL SENOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, para establecer e xactamente el estado en que quedo la discusión, debo señalar -que en el proyecto, en el primer punto del orden del día, proyecto regulando las labores de los bibe lotecarios del país, cuan do Ibamos a leer el primer artículo de la parte resolutiva, sepropuso como moción que se archive el mencionado proyecto; mo ción presentada por el Honorable Galo Vayas, respaldada por el-Honorable Vallejo. De tal manera que lo que está en consideración es la moción presentada, moción que pedí que se archive el proyecto. - Honorable Pio Oswaldo Cueva. --EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, luego de escuchar la ex

posición que acaba de hacer el Honorable Hanuel Valencia Vázquez y después de haber conocido las exposiciones que han hecho los representantes de los bibliotecarios del país a muchos Legisladores, exposición que para mí contiene argumentos valederos; yo me permito de la manera más cordial invitar al Hononable Galo Vayas Salazar para que retire la moción que ha presentado, a fin de que este proyecto entre de inmediato a ser conocido en primera discusión. ------EL SENOR PRESIDENTE: El proponente, Honorable Galo Vayas. ----EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, sin mayor argumenta -ción, entiendo lo que aquí se ha expuesto en forma clara. Entiendo la petición que muy comedidamente presenta el Honorable Pio Oswaldo Cueva y conociendo el fun que persigue este proyec to, conociendo que en realidad no se quire dejar desamparado al libro que constituye el tesoro de los intelecturales; yo me permite -si es que la persona que respaldó mi moción está de a cuerdo cor su retiro- retirar conjuntamente con el la moción que fuera puesta a consideración por su Señoría en la sesión anterior. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo, el Honorable Vayas so licita su anuencia para retirar la moción.------EL H. VALLEJO ESCOBAR: Estoy de acuerdo, señor Presidente. ---EL SENOR PRESIDENTE: Está de acuerdo. Otras intervenciones sobre el punto ya no caben; de tal manera, que en ese sentido-

#### CAPITULO III

vamos a leer el primer artículo de la parte resolutiva, para - recibir observaciones para segunda, señor Secretario. -----

Acta No. 50

EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. Sin observa ciones el artículo primero, pasa a segunda.------EL SENOR SECRETARIO: "Art.2.- Constituyese una comisión inte grada por tres funcionarios: dos designados por el Contralor-General del Estado y uno por el Ministerio de Educación y Cultura, para que formule las normas generales de auditoria a que se someterán los organismos del sector público para el control material bibliográfico de cada una de sus bibliotecas. ciación Ecuatoriana de Bibliotecarios designará una persona de su seno, para que intervenga en la comisión antes indicada, -con voz informativa". - Hasta aquí el artículo dos.------EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. Artículo -dos sin observaciones, pasa a segunda.------EL SENOR SECRETARIO: "Art.3. - En base de las normas genera les de auditoria que formule la comisión creada por este Decre to, cada institución del sector público, elaborará un reglamen to interno para su aplicación, el que será sometido a la aprobación de dicha Comisión".- Hasta aquí el artículo tres.----EL SENOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda.----EL SENOR SECRETARIO: "Art.4.- A los bibliotecarios, en los casos de que se comprobare dolo o negligencia manificata en -las pérdidas que sufriere la biblioteca confiada a su custodia, se le sancionará de conformidad con el artículo doscientos cin cuenta y siete del Código Penal vigente". Hasta aquí el artícu EL SENOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa el artículo cua-EL SENOR SECRETARIO: "Art.5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir -e la fecha de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el artículo cinco.------EL SENOR PRESIDENTE: Sin observaciones pasa el articulo cinco. Pasa el Proyecto a segunda, devuélvase a la Comisión respectiva para su informe. -----

./.

#### CAPITULO IV

EL SENOR PRESIDENTE: Segundo punto del orden del día, señor -Secretario. ---EL SENOR SECRETARIO: "Segundo. - Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Abogados". - Al respecto, señor Presidente, existe la siguiente comunicación que dice: -"Quito, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno. - Se ñor ingeniero Raul Baca Carbo, Presidente de la Camara Nacio nal de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legisla tivas. - En su despacho. - Referencia: Proyecto de Ley de Defensa Profesional del Abogado. - Señor Presidente. - Con ofi cio namero treinta y ocho-SCNR, de pecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta, se envió a nuestra Comisión el Proyecto de Ley de la referencia, para su conocimiento y trâmite legal" "Oficio No. 288-CLL-S. - Quito a veinte de mayo de mil novecien tos ochenta y uno. - Señor ingeniero Raal Baca Carbo. - Presidente de la Câmara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas. - Señor Presidente. - Con oficio número treinta y ocho SCNR de fecha ocho de agosto de milnovecientos ochenta, se envió a nuestra Comisión el Proyecto de Ley de la referencia, para su conocimiento y trâmite legal. La Subcomisión correspondiente lo estudió y elaboró un informe favorable, el mismo que fue conocido en primera, al igual queel Proyecto de Ley que se lo aprobó, con indicaciones, por con siderárselo constitucional, justo y que protege a un gran sector de profesionales del país. - La aprobación final en segunda, se la efectuó en sesión del diez y nueve de mayo de mil no vecientos ochenta y uno, por locual, anexo al presente se dignará encontrar una copia del mencionado Proyecto, que somete mos a su ilustre conocimiento y por su digno intermedio, al -del Plenario de las Comisiones Legislativas, salvo su ulterior decisión. - Hacemos propicia esta oportunidad para expresarlelos sentimientos de nuestra consideración más distinguida. - A tentamente. - ffl. Licenciado Julio Ayala Serra, Presidente. --

./. Profesor Arquimedes Valdez, Vocal. - Gary Esparza, Vocal; y Dr. Adolfo Coronel Illescas, Vocal."-----Hasta aqui el Proyecto, señor Presidente.-------EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sirvase leer el Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Abogados.------EL SENOR SECRETARIO: Dice asi: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. - En uso de sus atribuciones de que se halla investido. - Expide: La Ley de Defensa Profesional de los Abogados. - Art.1. - Ambito de la Ley. - La presente Ley ga rantiza el pleno ejercicio de la profesión de abogado y los derechos inherentes a la misma, en todo el territorio nacional. -Todos los abogados son miembros de los respectivos Colegios Pro vinciales a excepción de quienes manificaten su voluntad en con trario. - Art. 2. -.... EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, vamos a seguirel procedimiento levendo artículo por artículo, para recoger in dicaciones para segunda; toda vez que se trata de una ley extensa. Honorable Pio Oswaldo Cueva, sobre el primer articulo,observaciones para segunda. ------EL H. CUEVA PUERTAS: Como observación para segunda, pediría ala Comisión que elabore cuando menos un considerando, que sirva de antecedente para esta Ley tan importante que ha estudiado la Comisión de lo Laboral y por lo cual felicito a dicha Comisión. Luego, que después de la frase sacramental "expide", se indique: "Expide la siguiente Ley de Defensa". - Esto sería observacio nes preliminares, antes de conocer el artículo uno.- Nada más, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Loor. ---------EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, para sumarme a las indicaciones del Honorable Plo Oswaldo Cueva; y, en cuanto al articulo uno, porque no dice primero, señor Presidente. Yo quie ro dejar como indicación, y más que como indicación, como una inquietud para los autores de este Proyecto importantísimo, cuan do se trata de otros Colegios Profesionales, la tendencia es aobligar a que todo profesional de la rama, sea miembro de un Co legio Profesional, e inclusive en muchos casos no se permite el ejercicio profesional si no es afiliado al respectivo Colegio.-

./. Y me preocupa mucho porque aqui se dice: "A excepción de quienes manifiesten su voluntad en contrario"; de tal manera que es to puede permitir una desunión de la clase de los abogados u de los doctores en Jurisprudencia. Puede permitir la creación detros organismos que como en muchos organismos clasistas, real mente demuestran ante el país, la división que existe en la cla se. De tal manera, señor Presidente, que como indicación, la dejo para que la Comisión la considere, la estudie y luego in forme en segunda, de que debe ser obligatoria la participaciónde todos los abogados como miembro del Colegio de Abogados del-Pals, y no dejar facultad a los abogados para que no queriendopertenecer, no lo hagan y por lo tanto, no formen parte de este organismo nacional. -----EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda, Honorable Va-------EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, con el respeto que se merece la opinión del Honorable Loor, pero no podemos obligar, no podemos atentar contra.....-----EL SENOR PRESIDENTE: Yo rogaría no hacer debate en la primeradiscusión, sino señalar las observaciones que para cada articulo se consideren pertinentes. Tiene la palabra el Honorable Va EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Así es, señor Presidente, pero para -terminar con la observación, dos palabras, solamente estas: noatentar contra la libertad individual y por lo tanto, el articu lo quede tal como está, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasaa segunda. - Artículo dos. -----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 2.- De los Abogados Extranje -ros. - Sin perjuicio de lo que establezcan los Tratados Interna cionales de los cuales sea partícipe el Ecuador, no se permitirá el ejercicio de la profesión a los abogados extranjeros originarios de países en los cuales no rija el principio de reciprocidad. Los abogados extranjeros que no esten comprendidos -

en la prohibición del inciso anterior, para ejercer la profesión deberán inscribirse en uno de los Colegios de Abogados del Ecuador".- Hasta aqui el articulo dos.-----EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda, Honorable -Vallejo .----EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, en el inciso segundo, se indica que es necesario para ejercer la profesión de a bogados, que se inscriban, pero sería justo que tienen que re validar el título antes de la inscripción, Observación para segunda, señor Presidente. - Revalidación del título. -----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. - Artículo tres. -----EL SENOR SECRETARIO: "Art.3. - Protección. - La garantia del ejercicio de la profesión de abogado, comprende a los Docto -res en Jurisprudencia y Abogados. - a) Que se encuentren ejerciendo su profesión sin relación de dependencia; b) Los que ejerzan la docencia en los establecimientos de Educación Supe rior; c) A los que desempeñan la magistratura o judicatura; a los secretarios y más funcionarios de la Función Jurisdiccio nal; y, di A los que se encuentren prestando servicios de abo gado en las entidades de los sectores público y privado". Has ta aquí el artículo tres y hasta aquí el Capítulo Primero. ----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mosquera. ------EL H. MOSQUERA MURILLO: Que se suprima, en lo que se refierea "Doctores en Jurisprudencia", porque como bien la Ley se refiere a los abogados, esta diferenciación específicamente sólo funciona para efectos de ser miembros de la Corte Superior y -Suprema. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Gallegos. -----EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, antes de entrar a los literales, sería conveniente que se ponga una frase de enlace que bien podría decir: "Abogados en Jurisprudencia y abo gados que se encuentren comprendidos dentro de los siguientescasos: a, b, c y d.".------

.1. EL SEROR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. - Capítulo Segundo. -----EL SENOR SECRETARIO: "Capítulo II. - De las Garantías. - Art. Garantía. - Todas las instituciones y organismos del Estado comprendidos en el artículo ciento veinte y cinco de la-Constitución Política de la República, así como las empresasy personas jurídicas y naturales del sector privado que cuenten con cincuenta o más trabajadores, están obligados a ocupar los servicios permanentes de por lo menos un abogado".---EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. - El artículo es largo, el primer inciso, observaciones para segunda. Sirvase leerlo nuevamente. ------EL SENOR SECRÉTARIO: "Art.4. - Garantía. - Inciso primero. -Todas las instituciones y organismos del Estado, comprendidosen el artículo ciento veinte y cinco de la Constitución Política de la República, así como las empresas y personas jurídi cas y naturales del sector privado que cuenten con cincuentao más trabajadores, están obligados a ocupar los servicios -permanentes de por lo menos un abogado". - Cuando las institu ciones, organismos, entidades y personas...-----EL SENOR PRESIDENTE: Inciso primero, señor Secretario. - Ho norable Vayas. -----EL H. VAYAS SALAZAR: Señor, que diga, como indicación para segunda: "están obligados a ocupar los servicios permanentes de por lo menos un doctor en Jurisprudencia o abogado". Porque aqui estamos diciendo ûnicamente para abogado y entancesestamos excluyendo -perdonenme los señores abogados- a quie nes tienen un poquito tal vez más de derecho, porque han estu diado un poquito más y en Quito .-----EL SENOR PRESIDENTE: En realidad, yo señalaría como observación -si es que no hay otra, y si me permiten que se señale para qué, porque bien puede ser el Gerente un abogado y se es tá cumpliendo con esto el pedido que se señala aquí y queda implicato que es un departamento jurídico obviamente; o, por-

lo menos que la Comisión lo analice. - Honorable Pío Oswaldo-EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, con el objeto de unificar la terminología, yo pediría que al comienzo de este artículo cuatro, se diga: "Todas las instituciones y organis mos del sector público, "como lo dice el artículo ciento veinte y cinco de la Constitución, en su primer parrafo.-----EL SENOR PRESIDENTE: Segundo inciso, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO: Inciso segundo del artículo cuatro.---EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. - Honorable -Valencia. ----EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Acogiendo esta inquietud que me pare ce muy prudente, quizás la Comisión podrá mejorar la redac -ción, pero que se agregue al inciso segundo después de punto. después de la palabra abogado: "en sus relaciones jurídicas". EL SENOR PRESIDENTE: Segundo inciso, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO: "Cuando las instituciones, organismos,entidades y personas antes indicadas, requieran los servicios. de personas con conocimientos de aspectos legales, están i -gualmente obligados a ocupar, para estos servicios, a egresados. licenciados o estudiantes de Jurisprudencia de las Universida des del país".- Hasta aqui el inciso segundo.-----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia. -----EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, si estamos dictando una Ley de los Abogados, estamos tratando de que los estudiantes y los licenciados culmimen su carrera, señor Presiden te, y culmimen su carrera cuando han cumplido todo el ciclo e ducativo, han dado los respectivos grados, han presentado larespectiva tesis; de suerte tal que yo pido, señor Presidente, sin mayor ampliación de la discusión, que se suprima despuésde servicios, todo lo demás y que el artículo quede así, se nor Presidente, con un agregado del inciso: "Cuando las instituciones, organismos, entidades y personas antes indicados, requieran los servicios de personas con conocimientos de aspec

./. tos legales, están igualmente obligados a ocupar para estosservicios a un abogado por lo menos, y que se suprima todo -EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Plo Oswaldo Cueva. ---EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, en segunda defendere este inciso; pero por el momento quisiera en la primera, hacer una indicación, que se sustituya: "Con conocimientos de aspectos legales", por: "con conocimientos de aspectos juri dicos -o con conocimientos jurídicos"- sería mejor; requie na los servicios de personas con conocimientos jurídicos. ---EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, tercer inciso. señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO: Inciso tercero. - "Para desempeñar elcargo de abogado en las instituciones señaladas en el inciso primero del presente artículo, se exigirá estar al día en el pago de sus obligaciones con los respectivos Colegios Provin ciales de los cuales sean miembros".- Hasta aqui el artículo cuarto, en el inciso tercero.-----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico. ------EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, yo no sé si estará clara la indicación del colega Galo Vayas; en todo caso, yovoy a plantear como indicación de carácter general para to dos los artículos en los que se mencione abogado, que primero se hable de Doctor en Jurisprudencia y abogado en todos y cada uno de los artículos, para no seguir solicitando el uso de la palabra. - Gracias, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Loor.--------EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, ya hice una indicación, pero yo quiero insistir de que este párrafo áltimo,realmente me da la razón de lo que expresé de la obligatorie dad de pertenecer a los Colegios de Abogados de los profesio nales en esta rama. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mosquera.------EL H. MOSQUERA MURILLO: Si, únicamente también para en forma general se tenga en cuenta la condición, una vez que quie

./.

ro analizar la observación del doctor Pico -que no es necesario- porque en definitiva todo doctor en Jurisprudencia es abogado, mientras que no todo abogado es doctor; consecuente mente, lo genérico y a lo que se refiere esta Ley, es de abogado; lo que implica necesariamente la calidad de doctor, los que son doctores; es decir, no es necesario. ------EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Pico. -----EL H. PICO MANTILLA: Solamente yo sé que no hay que discutir en primera, pero es que lo que pasa es que si estamos en cono cimiento de lo que dice al abogado Mosquera. Lo que sucede es que para ser abogado sólo hay que terminar la educación universitaria y para ser doctor hay que terminar la educación; o había -por lo menos antes- que preparar tesis, dar el grado y obtener el titulo; entonces, por eso me parece que es justo -y si aqui pudiéramos ser un poco más amplios-deberíamos poner el Master en Derecho, el Doctor en Jurisprudencia, el título PHD, el abogado, el licenciado, etc. etc., señor Presidente; ast que yo insisto -con los debidos respetos- porque no afecta a nadie, todo lo contrario, completa la Ley el quese diga doctor en Jurisprudencia y abogado de la República.--EL SENOR PRESIDENTE: Yo creo que es necesario que se analice para segunda, si dentro de la Ley de Defensa Profesional ca ben los títulos académicos. Los unos son profesiones, los o tros son títulos académicos; de tal manera que para segunda valdria la pena que se analice si es que cabe hacer esta u -nión de dos cosas que son totalmente diferentes. - Honorable-Valencia . ---EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, en lo que tiene ne lación al inciso tercero del artículo cuarto, si queremos -guardar la debida armonía con lo dispuesto en el inciso segun do del artículo primero, pido que se suprima este inciso. ----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, Honorable Pio Os waldo Cueva .-----EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, entiendo que el inciso tercero guarda estrecha relación con el inciso primero del

./.

artículo cuatro, por ende habría que incluir además de las ins tituciones, el termino "empresas". O sea que dirla: "para de sempeñar el cargo de abogado en las instituciones y empresas señaladas en el inciso primero del presente articulo. Y por este motivo, señor Presidente, pediría a la Comisión que en el inciso primero del artículo cuatro -en lo posible- distinga so lamente entre instituciones y organismos del sector publico yempresas del sector privado. Hay las empresas individuales, por ende, no hay necesidad de repetir aquello de empresas y -personas jurídicas y naturales, que incluso da como resultadocierta confusión en el altimo inciso. Nada más, señor Presidente . --EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia. -----EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, quizas una aclara ción, la incongruencia está, señor Presidente, en el inciso se gundo del articulo primero. Se deja en libertad pertenecer ono a un Colegio de Abogados, para qué se les exige pagar a tal Colegio cuando va a desempeñar un cargo; por eso he pedido que se suprima este inciso, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo cinco, señor Secretario.-----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo cinco. - Derechos de Informa -ción y Petición. - Todas las entidades de los sectores público y privado, están obligadas a facilitar cualquier fuente de información que requieran los abogados y los organismos colegiados, para el cumplimiento de los fines profesionales, siempreque no hubiere oposición a leyes especiales".-----"Los abogados y organismos colegiados tienen libertad de ejercer los derechos de petición y queja y ser atendidos dentro de seis días de haberlos propuesto. Además, tendrán derecho de acceso a las oficinas y dependencias donde deban cumplir su -función profesional".- Hasta aquí el artículo quinto.-----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Galo Vayas. -----El H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, en la primera parte -del artículo que se ha puesto en consideracion dice: "Todas -

las entidades de los sectores público y privado, están obliga das a facilitar cualquier fuente de información que requie -ran". - Esto me parece que es una cuestión que va del campo privativo, es una función medio pesquisable que se le está -permitiendo al abogado; yo, con todo comedimiento para discutir y analizar en segunda, me permitirla sugerir que se supri ma "sector privado" y se ponga: "Todas las entidades de lossectores público y semi-público -respetemos el sector priva do- señor Presidente; porque de lo contrario, un abogado nece sita requerir algo inclusive para su defensa, puede ir al cam po privado inclusive a pesquisar libros contables, etc. De tal manera que a mi me parece que estamos dando una atribu -ción exagerada. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Loor. -----EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, no estamos discu -tiendo, pero no poner algún artículo parecido, es coartar elejercicio, el derecho de ejercicio profesional. Lo que me pa rece que está mal usado es el termino "cualquier fuente". Se tiene que decir: "cualquier información"; pero la fuente pue de ser un libro de registro de una empresa privada que no pue de darselo, lo que hay que dar es la información; pero la fuen te no creo que pueda salir de una empresa privada; de tal manera que yo hago esa indicación, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia. -----EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, quienes somos abogados o fuimos abogados en ejercicio, sabemos lo difícil quees en el capítulo de las pruebas, presentar las mismas para -que brille la justicia; de suerte tal, que con la especificación concreta para fines profesionales, estamos nosotros faci litando una parte sustancial de la defensa o de la prueba; -por lo tanto, pido que el inciso quede tal como está. -----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo -cinco pasa a segunda. - Articulo seis. -----El SENOR SECRETARIO: "Artículo 6.- Reputación.- El abogado -

./. tierre derecho a que e Directorio de su Colegio coadyuve en su defensa en los casos que menoscaben su honor y/o prestigio profesional". "El Estado y más entidades de los sectores público y privado, están obligados a indemnizar a los abogadospor los perjuicios que se les irrogue injusta o ilegalmente,como consecuencia de su ejercicio profesional".- "Por su par te el Estado y las demás entidades, tendrá el derecho de repe tición contra los funcionarios, empleados o dependientes de e sos perjuicios".- Hasta aquí el artículo seis.-----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Galo Vayas. ------EL H. VAYAS SALAZAR: Para segunda, señor Presidente, que diga: "El abogado tiene derecho a que el Directorio de su Cole gio coadyuve y asuma su defensa". Porque aquí entiendo que es tá mal redactado y dice: "coaduuve en su defensa". - Entiendo que será un lapsus; de todas maneras sugiero que se ponga: "coadyuve y asuma su defensa, porque es el Colegio de Aboga dos -como cuerpo colegiado- que lo representa al profesionaly que tiene que asumir su defensa -al menos así lo interpreto yo- señor Presidente. ----EL SEROR PRESIDENTE: Honcrable Gallegos. -----EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Con toda la consideración del señor diputado Vayas, yo pienso que el artículo está bien redac EL SENOR PRESIDENTE: Indicaciones para segunda, Honorable Ga llegos, -------EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Que se mantenga el artículo como -EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Borja. -----EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, yo sugiero que se su prima el primer inciso de este artículo, porque naturalmenteque el honor y el prestigio de un abogado tiene que defenderlo el mismo con sus actos; no cabe que alguien lo defienda -por El. Son valores intransferibles que debe defender cada -

./. EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mosquera. --EL H. MOSQUERA MURILLO: Aparte de las observaciones hechas en el segundo inciso, señor Presidente, que se suprima el ter mino "injusta" por los perjuicios que se les irrogue injustao ilegalmente. El injusto es más un término subjetivo en materia jurídica, pues lo que está contenido en una disposición que es lo que garantiza, es lo que realmente puede en un momento determinado, determinarse como legal o ilegal; lo justo e injusto es más en el campo subjetivo.------EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Loor. -----EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, consultando aqui con mi Asesor Jurídico, el señor Diputado Pico, realmente estoy preocupado porque está el uso de estas dos conjunciones y/o que no es común usarlo, por lo menos no lo he visto yo en las leyes ecuatorianas ni del mundo y/o.-----EL SEROR PRESIDENTE: Honorable Pio Oswaldo Cueva .-----EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, la misma indicación del Honorable Loor, que se sustituya esta conjunción y/o y se deje solamente la conjunción "y". -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia .-----EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, yo quiero apoyar el agregado que hace el licenciado Galo Vayas, después de --"coadyuve y asuma". Señor Presidente, si el Colegio no da asus colegiados una efectiva colaboración y en cambio les exige muchas obligaciones que cumplir, le conviene hacer y asu mir la defensa y que se agregue, señor Presidente, a este artículo luego de "profesional": "en el ejercicio de su profesión", o que la Comisión vea la mejor forma de redactar; de tal suente que el incisoquede en esta forma, señor Presidente: "El abogado tiene derecho a que el Directorio de su Calegio -coadyuve y asuma su defensa en los casos en que menoscaben suhonor y prestigio profesional en el ejercicio de su profesión. EL SENOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el artículo a segunda. Perdón, señor Secretario, tiene la palabra el -

Honorable Galo Vayas . --EL H. VAYAS SALAZAR: Hay entidades de los sectores públicosque señala semipúblicos, etc.-----EL SENOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario. EL SENOR SECRETARIO: "Auticulo 7.- Etica Profesional.- Incorpóranse a esta Ley todas las normas establecidas en el Código de Etica Profesional, aprobado en la Tercera Asamblea Na cional de la Federación de Abogados del Ecuador, el veinte ydos de febrero de mil novecientos sesenta y nueve".- Hasta a qui el articulo siete.-----EL SENOR PRESIDENTE: Ingeniero Eudoro Loor. -----EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, a mi me parece que no es lo mismo, como hicimos con la Ley Forestal, en donde -realmente si anexábamos los términos técnicos para evitar con ceptos subjetivos dispares que existen entre los técnicos; -desgraciadamente muchas veces, pero hacer referencia a un Código de ETica que debe ser más extenso, yo pienso señor, quetal vez se debería cambiar la redacción en el sentido de quela Etica Profesional estará comprendida o reflejada en toda norma establecida en los Códigos. Hacer una referencia si, pero no incorporarla sin conocerla, porque pueden ser cambian tes cada año, cada dos años, de acuerdo a las reuniones que tengan los organismos internacionales; de tal manera, señor -Presidente, que yo pienso que si no se las coloca en forma ex presa, tendra que hacerse una referencia del tipo que yo plan teo, pero no en la forma que está planteada en este artículo. De tal manera que pido que se cambie la redacción.-----EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. - Honorable Plo Oswaldo Cueva. -----EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, coincido con la obset vación hecha por el Honorable Loor. Este sistema de incorporación es un tanto sui-géneris, por ende, señor Presidente, sería preferible que diga: "Artículo 1.- Etica Profesional.

./. Serán obligatorias para los Doctores en Jurisprudencia y Abogados de la República, todas las normas establecidas en el Có digo de ETica, etc., etc..... EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa el artículo a segunda, -----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 8.- Remuneración.- El aboga do, en el ejercicio de su profesión, tiene derecho a percibir una remuneración justa de acuerdo a su nivel académico".- "El Estado y más.... EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, observaciones. inciso por inciso. - El siguiente inciso, señor Secretario. --EL SENOR SECRETARIO: Inciso segundo. - "El Estado y más enti dades del sector público y todas las personas jurídicas o naturales que ocupen sus servicios, pagarán las remuneraciones, sueldos y honorarios conforme a las regulaciones y tablas que se establecen en la presente Ley". - Hasta aquí el inciso segundo . - - - - -EL SENOR PRESIDENTE: El siguiente inciso, señor Secretario.-EL SENOR SECRETARIO: Inciso tercero. - "El sueldo básico men sual de los abogados que en ejercicio de su profesión laboren en las instituciones y organismos del Estado, que señala el artículo cuatro de esta Ley y el de las personas comprendidas en el inciso segundo del mismo artículo, no serán inferioresal que se establezca en el sistema nacional de clasificacióny valorización de puestos, en la serie de abogacía, para el respectivo ejercicio anual".- Hasta aqui el inciso tercero.-EL SENOR PRESIDENTE: Siguiente inciso, señor Secretario. Per don, señor Secretario, Honorable Mosquera.-----EL H. MOSQUERA MURILLO: Señor Presidente, la parte final deeste Proyecto de Ley consta como disposición transitoria la segunda, algo que no puede ser por su naturaleza disposicióntransitoria, porque establece precisamente los sueldos bási cos; consecuentemente, esta disposición segunda transitoria -

./. . debe quedar como un articulado luego del octavo, precisamente como un artículo aparte después del tercer inciso, y ya en la altima, el inciso quinto sería otro artículo aparte, un artículo demasiado tenso, pero lo principal lo que tiene que vercon lo de fondo, de lo dispuesto en este artículo, queda donde corresponde; la disposición segunda debe constar precisamen te. La primera parte no más, luego del tercer inciso coordi nando lo que dice el altimo inciso que también se refiere a la parte final de esta disposición transitoria. Sólo el res pecto al cumplimiento puede quedar como disposición transitoria, porque las disposiciones transitorias son otras y esta tabla no puede estar en una disposición transitoria. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Loor. -----EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, una indicación detipo general a este artículo número ocho; porque me da la impresión de que muchas de las cosas que están aquí deberían es tar en los considerandos. Me parece que es un articulo muy filosófico de ese contenido, debe ser más concreto; de tal ma nera, señor Presidente, que yo sugiero -con el debido respeto a la Comisión- que se supriman algunos parrafos y que les démás concreción. Yo participo del criterio de que el sueldo por lo menos debe ser de tres salarios mínimos vitales, en eso si concuerdo porque es una cosa concreta, inclusive da laoportunidad que a medida que se vayan cambiando los eudlso mí nimos vitales, también vaya subiendo a medida que el costo de la vida va subiendo, pero en lo demás, señor Presidente, -repito- me parece que son partes que deben estar en los conside randos en donde debe estar el espíritu y la filosofía de la -EN SENOR PRESIDENTE: El siguiente inciso, señor Secretario.-EL SENOR SECRETARIO: Inciso cuarto. - "Las remuneraciones de las personas a que se refiere el presente artículo, serán revisadas por lo menos, cada dos años de acuerdo con los indices del costo de vida" . - -EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mejla.-----

./. EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, que la Comisiónconsidere la supresión de este inciso, en consideración a -que en ninguna de las Leyes de Defensa Profesional se esta blece esta disposición de revisión de sueldos, por cuanto se pondría a esta profesión -desde luego que es justo- en mejores condiciones que otras profesiones especialmente en los que tienen trabajo en la administración pública.------EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.------EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, de acuerdo plenamente con la indicación que ha hecho el Honorable Mosquera. Yo creo que debe tratarse de redactar en el mismo artículo octa vo, reunirse en el mismo artículo octavo la disposición tran sitoria y quizá se pueda establecer una sola definición para el caso de los sueldos, porque en la disposición transitoria se está hablando de cantidades determinadas y en el artículo ocho se está hablando de las cantidades que se establezca en el sistema nacional de clasificación y valoración y en el al timo inciso pues a que ya hicieron referencia, se está ha -blando de salarios mínimos vitales, de acuerdo a lo que he mos establecido en varias leyes, señor Presidente. sento como indicación para segunda, que la Comisión p rocure redactar en forma tal que todo se refiera a determinado núme ro de salarios mínimos vitales y así se podría proceder in cluso con otras leyes de ejercicio profesional, a fin de que no se requiera el inciso que estamos discutiendo. Gracias,senor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia. -----EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, para que el inciso cuarto del artículo octavo, o sea de la revisión de remuneraciones cada dos años, que quede tal como está, señor Pre sidente. La burocracia tiene un equipo inmenso de técnicosque la oficina nacional de personal todos los años les hacela revisión de sueldos; conozco por ser miembro de la Comi -

1

sibr de Presupuesto. --EL SENOR PRESIDENTE: El siguiente inciso, señor Secretario.-EL SENOR SECRETARIO: Inciso quinto. - "La remuneración minima mensual que percibirá el abogado que preste servicios profesionales como empleado del sector privado, será el equiva lente a tres salarios mínimos vitales por cuatro horas dia -rias de trabajo, sin perjuicio de que pueda estipularse un ho rario menos. Las horas de trabajo suplementarias y extraordi narias, se pagarán de conformidad con la ley". - Hasta aqui el inciso final del artículo ocho.-----EL SENOR PRESIDENTE: Con todas estas observaciones a los dis tintos incisos, pasa el articulo octavo a segunda. El siguien te articulo, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 9.- Hora de trabajo.- Esta blecese la hora de trabajo para el pago de honorarios a los a bogados en ejercicio profesional, sin relación de dependen cia". - Cuando se trate de prestación de servicios profesiona les remunerados sin relación de dependencia, el abogado podrá estipular su horario por hora de trabajo. El horario minimopor hora de trabajo será el equivalente a la cuarta parte del salario minimo vital mensual vigente a la época de la prestación del servicio". - Hasta aquí el artículo nueve. ------EL SENOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda .----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 10 .- Estabilidad.- Se garantiza la estabilidad de los abogados en los diferentes cargos y funciones que presten en las entidades del sector publi co. Para el ingreso a la Carrera Administrativa, los aboga dos por su nivel académico no estarán obligados a cumplir con el requisito de tiempo de prueba. La Dirección Nacional de -Personal dará trámite preferente a la petición de los abogados para la admisión como servidores de carrera, a fin de que gocen los beneficios establecidos en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, especialmente aquellos que se encuentran reconocidos en los artículos cincuenta y nueve y ciento-./.

ocho de la citada Ley".-----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia. ------EL N. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, las tres primeras líneas que se supriman o sea: "Para el ingreso a la Carrera Administrativa, los abogados por su nivel académico no estaran obligados a cumplir con el requisito del tiempo de prueba".- Nejor, señor Presidente, que se pruebe a ver si son a bogados buenos o malos, señor Presidente. - ------EL SENOR PRESIDENTE: El siguiente inciso, señor Secretario. EL SENOR SECRETARIO: Inciso tercero. - "El abogado que se encuentre gozando de los beneficios de la Ley de Servicio Ci vil y Carrera Administrativa, en calidad de servidor de carrera, y que fuere ascendido a un puesto en la misma institu ción en la que presta sus servicios y que corresponda a un cargo de confianza de aquellos que señala el artículo noventa de la citada Ley, será considerado como funcionario en co misión de servicio sin sueldo y no perderá por este ascensoel derecho de estabilidad en su puesto anterior".- Hasta aqui el inciso tercero. -----EL SENOR PRESIDENTE: El siguiente inciso, señor Secretario. EL SENOR SECRETARIO: Inciso cuarto. ------EL SENOR PRESIDENTE: Perdon, señor Secretario. - Inciso -cuarto, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO: Se da lectura, señor Presidente, al in ciso cuarto del artículo diez.- "La garantía de estabilidad en el sector privado para los abogados, se regirá a las nonmas previstas en el Código del Trabajo y en caso de exister contratación colectiva de trabajo, los abogados estarán com prendidos dentro de los beneficios del contrato colectivo y fuera de la excepción prevista en el artículo cincuenta y sie te del Código del Trabajo".- Hasta aqui el inciso cuarto.---EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mosquera.-----EL H. MOSQUERA MURILLO: Igual que la observación anterior, señor Presidente, que este áltimo inciso constituya un artica

lo aparte para darle una mejor estructura a la Ley. En el un caso se habla específicamente de la garantia de los abogadosen el sector publico; en el otro, en el área privada, que éste sea un articulo aparte. ------EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el artículo pasa a segunda. - Articulo once. -----EL SENORSECRETARIO: "Artículo 11.- Fuero de Corte.- Institayese el fuero especial de corte a favor de los abogados enejercicio profesional. La imputación de cualquier infracción contra los abogados con ocasión o como consecuencia de su e jercicio profesional, sólo podrá ser conocida y decidida en primera instancia por la Corte Superior del respectivo dis trito jurisdiccional en donde se haya suscitado; y, en segunda y altima instancia, por la Corte Suprema de Justicia".- --Hasta aqui el artículo once.-----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Bonja .-----EL H. BURJA CEVALLOS: Señor Presidente, sugiero que se supri ma este artículo por ser contrario a los principios constitucionales. Se establece la igualdad de las personas frente ala ley, el fuero se explica en función de administradores páblicos, de funcionarios pale icos, pero no está establecido pa ra personas particulares como somos los abogados.----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el articulo pasa a segunda. - Artículo doce. -----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 12.- Los abogados que sin re lación de dependencia se afiliaren al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), gozarán de las prestaciones y beneficios contemplados en la Ley del Seguro Social Obligatorio". Para computar el pago de aportes se tomará como base imponible la declaración del impuesto a la renta que hubiere hecho el -profesional el año inmediato anterior; entendiéndose que en -ningan caso podrá ser inferior al sueldo o salario minimo vi tal que hubiera regido en tal año. En lo demás, para el tiempo de espera y para mantener o perder sus derechos de afilia -

./. dos, se regirán los abogados por las normas vigentes en el-Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para afiliados volantarios".- Hasta aquí el artículo doce.------EL SEROR PRESIDENTE: Honorable Mejla. -----EL H. NEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, en el inciso segundo de este artículo, así como se pone "que la aportaciónal Seguro no puede ser en base a un sueldo menor al salariominimo vital", que así mismo se ponga "tampoco se puede aportar sobre el máximo que establece el Seguro Social"; porqueusted conoce la declaración de un abogado que declara el impuesto a la renta, tiene ingresos bastante altos.-----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia. ------EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Yo respeto mucho la opinión del Honorable Mejla, pero como hay honorarios altos, hay honora -rios muy bajos, señor Presidente; por lo tanto, que el articulo quede tal como está.-----EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda, Honorable-Galo Pico .----EL H. PICO MANTILLA: Se contemple, señor Presidente, el caso de la afiliación voluntaria también para el abogado que no ejerza la profesión; entonces, a lo mejor no va a hacer relación a la declaración del impuesto, sino tal vez a un má ximo, como dice el Honorable Mejía, en todo caso que la Comi sión contemple esta indicación. - Gracias, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pa sa a segunda. - El siguiente artículo, señor Secretario. ----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 13.- Coactiva.- A través de las respectivas Cortes Superiores de Justicia y mediante jurisdicción coactiva, la Federación Nacional de Abogados y -los Colegios Provinciales, cobrarán las multas e intereses señalados en la presente Ley. Los títulos de crédito se emi tirán por los respectivos Presidentes de tales organismos yllevaran implicita la orden de cobro para el ejercicio de la acción coactiva. El procedimiento coactivo y el juicio de -

1

excepciones se regirán por las normas establecidas en el Código de Procedimiento Civil".- Hasta aquí el articulo trece. EL SENOR PRESIDENTE: Sin indicaciones, el artículo pasa a se gunda. - Perdon, señor Secretario. Honorable Mejía. -----EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo solicitaría co medidamente a la Comisión que el artículo trece - o más biendicho para mejorar la redacción del artículo trece- se revise lo que establece al respecto el Código Tributario, porque nosoy experto en la materia, me refiero a la Ley de Abogados. -Pero este sería el primer caso en que una institución privadapueda emitir títulos de crédito y cobrar por el sistema coac-EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el articulo pasa a segunda .- Articulo catorce .- .----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 14.- Cumplimiento de las garantías. - El Directorio Central de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador y los Colegios de Abogados, vigilarán el cumplir y hacer cumplir las garantías de sus afiliados, establecidas en la presente Ley". - Hasta aqui el articulo catorce y hasta aquí el capítulo segundo. ------EL SENOR PRESIDENTE: Sin indicaciones, pasa a segunda. - Capítulo tercero. - De los honorarios profesionales. ------EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 15.- A falta de estipulación de honorarios por el patrocinio en asuntos judiciales e inter vención en actos y contratos, serán regulados tomando en cuen ta el honorario minimo establecido en las siguientes disposiciones: Primera. - Cuando el asunto tuviere cuantía se regulará por los siguientes porcentajes: al Hasta cincuenta mil sucres, el veinte por ciento. - Hasta doscientos mil sucres: por los primeros cincuenta mil, diez mil sucres; por el exceso: quince por ciento. - Hasta quinientos mil sucres: por -los primeros doscientos mil sucres, treinta y dos mil quinien tos sucres; por exceso: doce por ciento. Hasta un millon desucres: por los primeros quinientos mil sucres. - Sesenta y -

dos mil quinientos sucres por exceso, diez por ciento. - Hasta tres millones de sucres; por el primer millon, ciento doce mil quinientos sucres, por exceso ocho por ciento. De más de tres millones de sucres: por los tres primeros millones, doscientos setenta y dos mil quinientos sucres, por exceso cuatro por -ciento. - b) Cuando la causa por su naturaleza tenga tres ins tancias el honorario se dividirá así: por la primera instancia el setenta y cinco por ciento. Por la segunda instancia el quince por ciento; y, por la tercera instancia, el diez por clento. - c) Si la causa tuviera anicamente dos instancias, el honorario se dividirá así: por la primera instancia el o chenta por ciento; y, por la segunda instancia, el veinte porciento. - Segunda. - En los juicios, acusaciones, procedimientos o diligencias no susceptibles de apreciación económica, el valor del trabajo profesional lo fijard el Juez o Tribunal -que conozca de ellos, debiendo tener en cuenta la naturaleza y complejidad del asunto y el mérito de la defensa apreciado por la calidad, eficacia y extensión sin perjuicio que para los -juicios siguientes se fijen por lo menos estos honorarios: Reconocimientos, legitimaciones y otros trámites similares: -tres mil sucres. b) Divorcio o separación conyugal judicial-mente autorizada: primera instancia diez mil sucres. Segunda instancia, seis mil sucres. Tercera instancia, cuatro mil sucres. Obtención de sentencia de posesión efectiva, cinco milsucres. Recurso de habeas corpus, diez mil sucres. Si en los juicios de divorcio o separación conyugal judicialmente autori zada se llegare a la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, los honorarios se regularán tomando el cincuenta por ciento de la tabla del numeral primero de este artículo y como base la cuantia de los bienes sociales. - c) En los juicios de trabajo se aplicará la tabla del numeral primero de este ar tículo. Cuando el defendido sea el trabajador, los honorarios se reducirán en un cincuenta por ciento de los fijados en dicho numeral. - d) En los juicios penales en los que fuere posi

ble fijar cuantía, se aplicarán las disposiciones contenidas en el numeral primero. En lo demás se aplicará la siguiente tabla: juicios por delitos reprimidos con prisión, veintemil sucres. Juicios por delitos reprimidos con reclusión, treinta mil sucres. - Tercera. - Actos y Contratos. - a) Re dacción de minutas por actos, contratos....-----EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, quiero señalar o pensar que no hay observaciones hasta este momentos. -Cuando haya una observación, interrumpan, señores legisladores; de lo contrario, no sabemos a qué se refiere. Tercera. EL SENOR SECRETARIO: "Tercera. - Actos y Contratos. - a) Redacción de minutas por actos, contratos, testamentos y parti ciones: hasta por cien mil sucres el cinco por ciento y por el exceso el dos punto cinco por ciento. b) Por la redac -ción de poderes: el cuatro por ciento so bre la cuantía, decuantia indeterminada: Poderes Especiales: tres mil sucres. Y, poderes generales: cinco mil sucres". - "Cuarta. - En los juícios y tramitaciones ante judicaturas especiales que no se hallen determinadas en esta Ley, se procedera por analo gía con las tablas correspondientes en los numerales anterio res".- Hasta aqui el artículo quince.------EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mosquera. ------EL H. MOSQUERA MURILLO: En el artículo anterior también habia hecho una observación similar a la que voy a referirme.-Realmente que preocupa en materia de estructura mismo de la-Ley, que un articulo sea tan extenso, imaginarse que cuandoen alguna petición o en algún escrito, un abogado tenga queremitirse a una disposición de estas, pues tendra que decir: del artículo quince numeral tal, inciso tal; consecuentemente, considero que la Comisión debe revisar y precisamente -realizar una estructuración de tal forma que de este artículo quince salen aproximadamente dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho artículos más; es decir, la observación -que hago a la Comisión es que después del inciso primero del

artículo quince que precisamente termina con el termino "disposiciones", y disposiciones pues más encaja a anticulados -que a literales o incisos. Las siguientes disposiciones punto, de ahl el primer numeral que conste en el artículo quince, serla artículo dieciseis; a continuación tendríamos que el nu meral dos, sería artículo diecisiete, el numeral tres, el numeral c) del dos puede ser dieciocho, el d) que es otro tipode juicio puede ser el diecinueve y el tercero, que está como numeral tercero, artículo veinte y dos y el altimo que está como cuarto, articulo veinte y cuatro. Esto creo yo que es necesario para que quede la Ley en una forma más clara y en -

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Loor. -----EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, además de la indicación que hace el Diputado Mosquera, de descomponer en va -rios artículos que se nos traiga para la discusión en segunda la tabla vigente actual de honorarios y de remuneración de:-los abogados para hacer un estudio comparativo, porque yo séque esa tabla es muy baja en ciertos aspectos, pero puede ser bien otra realmente, como se habla en términos relativos porcentuales, puede ser conveniente que se los mantenga. Diga mos, podrta ser -no afirmo en forma categórica- de tal manera que para que pase a segunda que se nos dé con la debida anticipación la tabla vigente actual.-----EL SENOR PRESIDENTE: Ruego a Secretaria sobre este punto que se reparta la tabla, la copia de la Ley anterior a cada uno de los Legisladores del Plenario en el menor tiempo posible.-EL SENOR SECRETARIO: Muy bien, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mejía. -----EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, que la Comisión se moleste en considerar los diferentes actos que requieren la participación de un profesional, como es por ejemplo el aumento de capital de una empresa que en realidad quizá son enla parte empresarial los actos que más se realizar en forma -./.

./.

diarta y actualmente en realidad la tarifa mismo que está vi gente ahora es sumamente alta frente -repito- a los actos quetoca hacer por aumentos de capital de compañías anónimas de -responsabilidad limitada.----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. - Señor Secretario, hay tal vez adicionalmente, una observación que la Comisión podría recoger o no? Aclarar el -Literal b) de Actos y Contratos, entiendo que se refiere a cuan tias determinadas y cuantias indeterminadas; pero la redacciónune los dos terminos y no deja claro el artículo cuando dice:--El cuatro por ciento sobre la cuantia de cuantia indeterminada. El siguiente articulo, señor Secretario.------EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 16.- Las tablas de honorarios establecidas en el artículo anterior, servirán como referenciapara los casos de estipulación de honorarios entre el abogado y su cliente".- Hasta aquí el dieciseis.-----EL SENOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. - Arti culo diecisiete.----EL SENOR SECRETARIO: "Anticulo 17.- Impuesto a la Renta.- Para efectos del pago del impuesto a la renta, solo se tomarán en -cuenta las cantidades que el abogado hubiere percibido efectiva mente por concepto de honorarios profesionales, sin que se pueda determinar la renta presuntiva en base a las tablas anteriores".- Hasta aquí el artículo diecisiete. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mejla. -----EL N. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, que la Comisión con sidere el articulo diecisiete que solamente quede hasta donde dice: "Percibido efectivamente por concepto de honorarios profesionales". Que se elimine desde la coma que dice: "Sin quese pueda determinar la renta presuntiva en base a las tablas an teniores".- Lo lógico sería que el impuesto a la renta se co bre en base a estas tablas, pero generalmente, pues los abogados no cobran este porcentaje, sino menos; por eso, está bien que diga solamente hasta "honorarios profesionales".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia. ----EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, acontece que aun -cuando la tabla estipula la cantidad por honorarios, este no es cobrado en su totalidad por una serie de circunstancias. --Muy comûn es de que el cliente se retire de su abogado -por -mil razones que no cabe explicar en este momento- de manera -que está muy bien traida la parte final que dice: "sin que se pueda determinar la renta presuntiva en base a las tablas ante riores." Y me permitirla, señor para segunda, que se agregue: "Y al contrato de libre estipulación", porque también los con tratos -aún cuando se escriba por una cantidad determinada- no llegan a efectivizarse en toda su cantidad. -----EL SENOR PRESIDENTE: Señones Legisladores, entonces si esas observaciones son válidas, debería revisarse el inicio del artículo quince, porque el artículo quince establece -por lo menos de la Ley que estamos tratando- que serán regulados tomando en cuenta el honorario mínimo establecido en las siguientes disposiciones. Si es mínimo es que no se puede cobrar menos;en todo caso, hago mi observación. Con esas observaciones, pa sa a segunda. El siguiente capítulo.-----EL SENOR SECRETARIO: "Capítulo Cuarto. - Cobro judicial de ho norarios e indemnizaciones. - Artículo dieciocho. - Por asun tos extrajudiciales. - En caso de controversia entre el abogado y su cliente por el cobro de honorarios devengados en asuntos extrajudiciales como intervención en actos, contratos, ges tiones administrativas, asesoría o de otra indole, se observaran las reglas siguientes: Primera. - El abogado presentara su reclamación ante el Juez de lo Civil competente, según lasnormas del Código de Procedimiento Civil sin consideración a la materia o a la cuantía. La reclamación se tramitará verbal y sumariamente. --Observaciones....Segunda.-----EL SENOR PRESIDENTE: EL SENOR SECRETARIO: "Segunda. - Cuando exista contrato escri to de honorarios, el Juez necesariamente se sujetará a lo pacet formalist to the first of the second of t

./.
tado"
EL SENOR PRESIDENTE: Tercera
EL SENOR SECRETARIO: "Tercera Cuando el abogado afirmare-
en el escrito de demanda que hubo estipulación verbal de hono
rarios, el Juez deberá necesariamente deferir al juramento
del reclamante para probar la verdad de esa aseveración y co-
nocen las demás estipulaciones contractuales" Hasta aquí -
la tercera
EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia
EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, yo soy abogado y -
Doctor en Jurisprudencia, pero en lo que a ética se refiere -
yo presumo, señor Presidente, que este tercer numeral, tercer
inciso, daría lugar a una serie de inmoralidades; por lo tan-
to, señor Presidente, yo pido que se suprima el inciso terce
ro, porque eso de remitirse al juramento deferido del abogado
señor Presidente, no estoy para estar tranquilo con mi concien
cia, no estoy de acuerdo
EL SENOR PRESIDENTE: Cuarta
EL SENOR SECRETARIO: "Cuarta Si no hubiera existido estipu
lación previa
EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Pio Oswaldo Cueva, Le ruego man
tener el quorum. Cuarta
EL SENOR SECRETARIO: "Cuarta Si no hubiera existido estipu-
lación previa de honorarios y no existiera medio de acreditar -
el monto de Estos, el Juez deferirá al juramento del reclamante
pero tendrá la facultad de reducir la suma. Si excediere en el
cincuenta por ciento a los fijados en la presente Ley" Hasta
aquí la regla cuarta
EL SENOR PRESIDENTE: Con las observaciones que se han hecho, -
pasa el artículo a segunda Artículo diecinueve
EL SENOR SECRETARIO: "Artículo diecinueve Por defensas judi
ciales El Juez o Tribunal que estuviere conociendo una cau -
sa, notificará en el término de tres días al abogado que fuere-

.1.

sustituido en la defensa del juicio, será competente para cono cer y resolver sobre el reclamo del abogado sustituido respecto a sus honorarios. Reclamo que se tramitará como incidentedel julcio, sin que obste para la normal tramitación de la cau sa principal. Si al momento en que el abogado fuere sustituido en la defensa, ya existiese en el juicio regulación de hono rarios o se presentare contrato escrito acerca de los mismos,el Juez o Tribunal que recibiera el reclamo del abogado, sin o tro tramite, mandard a pagar la cantidad prevista en la providencia que lo reguló o en el contrato escrito -según el casomas, de no existir regulación previa de honorarios ni contrato escrito, se aplicarán las reglas tercera y cuarta respectiva mente, del articulo anterior.-----Al finalizar un juicio, el abogado que no hubiere sido sustitu ido en la defensa, podrá ejercer el derecho contemplado en los incisos anteriores, sin perjuicio de hacerlo antes, si se hu bieren cumplido las etapas procesales o los plazos fijados enel convenio escrito para el pago de honorarios. - Los honora rios profesionales que regule el Juez o Tribunal en razón de u na condena en costas, no podrán ser inferiores a los estableci dos en esta ley y corresponderán al respectivo abogado, a me nos que hubiere pacto escrito en contrato con el cliente". Has ta aqui el artículo diecinueve.-----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia. ------EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, para estar en armonía con mi pedido de la supresión del numeral tercero del artí culo anterior, que se suprima en el inciso segundo la palabra: "ni contrato escrito" y la regla tercera, quedaria la regla cuarta, se suprima la regla tercera, "ni contrato escrito", se nor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa el artículo a segunda. -----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo veinte. - Disposiciones comu nes sobre controversia entre abogado y cliente. - A los casosde los artículos que vienen a ser dieciocho y diecinueve, se a

./. plicarán las siguientes normas comunes: Primera. - Si la re clamación se concreta anicamente sobre el monto de los honora rios, a petición del reclamante, el Juez ordenará mientras se decide la cuestión, el pago de la cantidad no disputada. - Se gunda. - En el trâmite de reclamación de honorarios, es sus ceptible la condena en costas, de acuerdo con las reglas del-Código de Procedimiento Civil. - Tercera. - Salvo el caso deconvenio expreso, el Juez o Tribunal no podrá regular honorarios menores a los fijados en esta Ley, ni aún en el evento de condena en costas. - Cuarta. - La resolución sobre honora rios no será susceptible de recurso alguno y se la ejecutarádel mismo modo que las sentencias dictadas en juicio ejecutivo, siguiendo este desde ese punto de partida. - Quinta. - Encaso de regulación judicial de honorarios, cualquiera que sea su monto, el Juez o Tribunal respectivo dispondrá que se retenga el diez por ciento de los mismos para que se entregue la mitad a la Federación Nacional de Abogados del Ecuador y la otra mitad al respectivo Colegio de Abogados al cual estéafiliado el profesional beneficiario". - Hasta aqui el articu lo veinte. ----EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda, Honorable -EL H. MOSQUERA MIRILIO: : Una observación de carácter formal no más, señor Presidente, el inciso primero del artículo vein te en lugar de: "a los casos de los artículos que vienen a ser dieciocho, diecinueve, se aplicarán las siguientes normas comunes", cambiarle la redacción que diga: "para efecto de la aplicación de los artículos dieciocho y diecinueve, se a plicarán los siguientes artículos. -----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. - El siguiente artículo, señor Secretario. ----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo veinte y uno. - Indemnización por falta de estabilidad. - Ningún abogado protegido por esta Ley podrá ser separado del cargo que desempeña como tal profesional en una institución del sector público mencionada en-

./. el articulo ciento veinte y cinco de la Constitución Políticade la República, sino de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Ley Orgánica de la --Función Judicial o Código del Trabajo, según el caso. -----EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones al primer inciso?. - Segundo inciso, señor Secretario.-----EL SENOR SECRETARIO: Inciso segundo. - "Si se contraviniere a lo dispuesto en el inciso precedente, el abogado será indemnizado conforme a dichas leyes con más un recargo del diez por ciento".-----EL SENOR PRESIDENTE: Tercer inciso.-----EL SENOR SECRETARIO: "Si ante la renuncia en el cumplimientode lo dispuesto en el inciso anterior, el abogado ....-----EL SENOR PRESIDENTE: Perdon, ante la renuencia. -----EL SENOR SECRETARIO: Sí, ante la renuencia en el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, el abogado tuviere querecurrir con su acción ante el Juez o Tribunal competente, laentidad obligada deberá pagar las indemnizaciones con el veinte por ciento de recargo. De este porcentaje el diez por cien to corresponderá al abogado reclamante, el cinco por ciento ala Federación Nacional de Abogados y el cinco por ciento res tante al Colegio de Abogados al cual este afiliado el benefi ciario".- Hasta aqui el inciso tercero.------EL SENOR PRESIDENTE: El altimo inciso, señor Secretario.----EL SENOR SECRETARIO: Dice así: "Para el cobro de los porcentajes que corresponden a la Federación de Abogados y a los Colegios fijados en este artículo y en el anterior, actuarán como agentes de retención los Secretarios de los respectivos Tri bunales y Juzgados, quienes responderán por el incumplimientopersonal y pecuniariamente".-----EL SENOR PRESIDENTE: Pasa sin observaciones a segunda. Capitulo quinto .----EL SENOR SECRETARIO: "Capítulo quinto. - De las sanciones. - -Artículo 22.- Sanción para funcionarios públicos.- El incumplimiento por parte de las Instituciones y Organismos del Esta

do en lo dispuesto en los artículos cuatro literal a) y cinco, determinan que el titular del despacho sea removido por la autoridad nominadora". - Hasta aquí el artículo veinte y dos. ---EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mosquera. -----EL H. MOSQUERA MURILLO: La Comisión concuerde lo correcto res pecto a esta disposición, porque el artículo cuatro no tiene literal .----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Plo Oswaldo Cueva. -----EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, para que se ponga: "en tidad, organismos, instituciones y organismos del sector publi EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a segunda.-Artículo veinte y tres. ---EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 23.- Sanción para el sector privado. - Las entidades, empresas y personas jurídicas y natu rales del sector privado que incumplan con la obligatoriedad que les determine esta Ley, serán multadas con la cantidad deveinte mil sucres al tratarse de la primera vez; y, mensualmente, treinta mil sucres de multa hasta que observen lo dispuesto en la presente Ley. Los valores resultantes de estas multas i ran a incrementar los fondos de la Federación Nacional de Abogados y del Colegio de Abogados de la respectiva provincia por partes iguales". - Hasta aqui el artículo veinte y tres. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico. ------EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, para recordar la misma indicación anterior de que se establezca los mínimos de sala rio minimo vital; es decir, el número correspondiente de salario minimo vital. -----EL SEROR PRESIDENTE: Honorable Valencia. -----EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Gracias, señor Presidente. Estaba -con el deseo de pedir la palabra, porque me asalta una duda: me parece exagerada la multa mensual de treinta mil sucres. --Que se ponga veinte mil sucres en vez de treinta. -----EL SEROR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a segunda. Artículo veinte y cuatro.-----./.

./.

./. EL SENOR SECRETARIO: "Antículo 24.- Director Nacional de Per sonal. El incumplimiento de lo ordenado en el artículo ochoinciso segundo de esta Ley, determina que el Contralor Gene ral de la Nación declare vacante el cargo de Director Nacio nal de Personal. El reemplazante deberá cumplir con lo dis puesto en forma inmediata o sufrirá identica sanción y así su cesivamente". - Hasta aquí el articulo veinte y cuatro. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mosquera.-----EL H. MOSQUERA MURILLO: Señor Presidente, para que no quedeun vacto legal respecto a esta Ley, que la Comisión redacte un nuevo artículo luego del veinte y cuatro, con el propósito de que el cumplimiento de lo dispuesto a las obligaciones -del sector privado, se lo haga por medio de algún mecanismo; de lo contrario, dificilmente neo yo que el Directorio de la Federación de Abogados, Colegio de Abogados de la provincia respectiva, va a tener el suficiente tiempo o medios para poder comprobar si efectivamente se está cumpliendo y creo quelo más pertinente sería pues que se lo haga por intermedio de las Inspectoralas de Trabajo y una vez que las Inspectoríasde Trabajo no cumplan, pues sean sancionadas igualmente comose dispone en el caso del Jefe de Personal.------EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Loor. -----EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, generalmente en -las leyes se acostumbra a poner un título al lado de un artículo cuando esos fun conarios son parte de la ley; pero aca se está tratando del Director Nacional de Personal que va a sufrir una sanción si incumple un artículo, una disposición.-Entonces, yo pienso que hay que cambiar el título junto al ar ticulo veinte y cuatro. -----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, Honorable Valen EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Vo creo que el artículo está perfectamente blen redactado y que quede tal como esta. ------EL SENOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Loor. -----L H. LOOR RIVADENEIRA: Yo le ruego que las indicaciones son-

para modificar el proyecto que se discute. No es ninguna indicación pedir que se mantenga lo que se está discutiendo -no más le digo como norma de procedimiento- con los debidos respetos para mi distinguido amigo y colega el doctor Manuel Va-EL SENDR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario. Perdon, Honorable Pio Oswaldo Cueva, observaciones para segun da, señores. ----EL H. PIO OSWALDO CUEVA: Señor Presidente, que este artículo veinte y cuatro guarde concordancia con el veinte y dos, donde se habla que la remoción la hará la respectiva autoridad nominadora. La remoción en este caso la haría el Contrator -General de la Nación y que se estudie esto a la luz de lo que dispone el literal e) del artículo setenta y ocho de la Constitución.-----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario. ------EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 25. - Abogados sancionados. -Los abogados que se encuentren sancionados de conformidad con lo que prescribe la Ley de Federación Nacional de Abogados -del Ecuador, los estatutos y/o reglamento de los Colegios Pro vinciales, perderan por este hecho la protección de la Ley, la que se recuperará una vez que se cumpla la sanción impuesta". - Hasta aquí el artículo veinte y cinco. -------EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia. -----EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Tengo asuntos de redacción. Es inusual este y/o. Señor Presidente, que quede solamente la conjunción copulativa "y", y diga: "los estatutos y reglamentos de los Colegios Provinciales, etc.------EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Plo Oswaldo Cueva. -----EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, para hacer la misma indicación que el Honorable Valencia. En realidad, yo creo que valdría la pena que todas las Comisiones al enviarnos los proyectos, supriman esta conjunción un poro rara del 4/0, utilizada mas bien en un lenguaje novedoso y kikuyesco; por eso yo, señor Presidente, lo único que discrepo es que en lu -.1.

gar de utilizar la conjunción copulativa "y" que denota reu nión de requisitos, se utilice la adversativa "o". Los estatutos o reglamentos de los Colegios Provinciales; entonces,es, o lo uno o lo otro.-----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el artículo -veinte y cinco pasa a segunda. Artículo veinte y seis, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 26.- Ejercicio ilegal de la profesión. - Se prohíbe el ejercicio ilegal de la profesión. -La Federación Nacional de Abogados del Ecuador, los Colegios-Provinciales y los abogados en general, están en la obliga -ción de denunciar este hecho y solicitar a los Jueces de lo penal y funcionarios del Ministerio Pablico, que se aplique con todo rigor las sanciones establecidas en el Código Penal". "Ejercen ilegalmente la profesión de abogados....-----EL SENOR PRESIDENTE: Inciso por inciso, señor Secretario .---El SENOR SECRETARIO: Muy bien, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: El primer inciso está en consideración. Observación que determina el artículo. Yo he querido hacer una observación. Me parece raro que se prohíba el ejerciciolegal, ilegal está prohibido de siempre. Sería la primera -ley en la cual se prohibe un acto ilegal. Honorable Pio Os waldo Cueva. ---EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, plenamente de acuerdo con su indicación. Señor Presidente, en realidad lo ilegal está implicitamente prohibido; por ende, habria que decir: --"se sancione el ejercicio ilegal de la profesión". - Pero nose prohíbe porque lo ilegal está prohibido; entonces, habríaque decir se sanciona el ejercicio ilegal de la profesión; yluego vienen ahi las sanciones.------EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia.------EL H. VALENVIA VAZQUEZ: Señor Presidente, muy justa la obser vación. Me permito presentar un proyecto de redacción de este antículo que debe decir: "La Federación Nacional de Aboga dos del Ecuador, los Colegios Provinciales y los abogados engeneral, están en la obligación de denunciar y sancionar en su caso, el ejercicio ilegal de la profesión.-----

./. EL SENOR PRESIDENTE: El siguiente inciso, señor Secretario,hasta el primer numeral. EL SENOR SECRETARIO: "Ejercen ilegalmente la profesión de abogado: primero.- Quienes sin poseer legalmente el título, se anuncien como abogados, se atribuyan ese carácter, ostenten rótulos, insignias, emblemas o membretes de tal, o quienes -realicen los actos o gestiones reservados a los abogados, sal vo las excepciones legales". - Hasta aquí el numeral primero. EL SENOR PRESIDENTE: Numeral segundo. - El siguiente numeral, señor Secretario. -EL SENOR SECRETARIO: "Segundo. - Quienes habiendo sido sancio nados con la suspensión del ejercicio profesional, ejerzan du rante el tiempo de suspensión".- Hasta aquí el segundo.----EL SENOR PRESIDENTE: Texcero. -----EL SENOR SECRETARIO: "Tercero. - Los abogados que presten su concurso profesional, encubran o amparen a personas naturales o jurídicas u oficinas que realicen actos de ejercicio ilegal de la profesión.-----EL SENOR PRESIDENTE: Cuanto .-----EL SENOR SECRETARIO: "Cuarto. - Quienes ejerzan su profesión contrariando las disposiciones de la presente Ley, de la Fede ración de Abogados del Ecuador, del Código de Etica Profesional y los estatutos y reglamentos de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador y sus Colegios". - Hasta aquí el nume ral cuarto .----EL SEROR PRESIDENTE: Quinto.-----EL SENOR SECRETARIO: "Quinto. - Quienes ejerzan un cargo público para el cual se requiera el título de Doctor en Juris prudencia o Abogado y no estén afiliados a uno de los Cole -gios de Abogados o no cumplan las obligaciones para con el -respectivo Colegio". - Hasta aqui el numeral quinto. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Loor. ------EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, una inquietud toma

./. da -no se en que capitulo debería entrar- pero si me dispensan los señores miembros de la Comisión porque como no soy abogado puedo hacer indicaciones que constituyan heregia juridica y con ese respeto pues naturalmente y con el derecho que me asiste, simplemente hago esa aclaración. Pero también hay una cosa que me preocupa mucho y que es común en nuestro me dio; los que no siendo Doctores en Jurisprudencia, ponen en sus títulos, doctor; no son los que deberían llamarse doctor. sino es que exhiben títulos de doctor cuando son apenas aboga dos. Ponde está la función para esos casos? Que es una usurpa. ción de título creo, pero debería contemplarse en la Ley, por que desgraciadamente en el país, hay esos dos tipos de titu los, abogados en unos casos y doctores en jurisprudencia queson abogados, pero tienen el título de doctores en jurispru dencia. Le digo porque en mi medio veo común y corriente deque se ponen doctor fulano de tal y son apenas abogados. Detal manera, señor Presidente, de que yo quisiera que la Comisión tome en cuenta esta inquietud para que en su respectivocapitulo también introduzca, porque también es una falta queatenta contra las normas de ética profesional inclusive. ----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia. -----EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, para estar en armo nía con lo dispuesto en el inciso segundo del articulo primero de esta Ley, que se suprima lo siguiente: "y no estén afi liados a uno de los Colegios de Abogados o no cumplan con sus obligaciones con el respectivo Colegio", el artículo quedaría solamente así, señor Presidente, el inciso quinto: "quienesejerzan un cargo público para el cual se requiera el título de doctor en jurisprudencia o abogado". - Todo lo demás que se suprima, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Pio Oswaldo Cueva. -----EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, entiendo que la obser vación hecha por el Honorable Loor está contemplada en el Código Penal, dentro de los delitos por usurpación de títulos -

./. etc. Es muy procedente la aclaración que el hace. Nada más. senar Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Pico.------EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, aquí estamos hablando del ejercicio ilegal de la profesión y en uno de los numera les se está indicando que es ejercicio ilegal el que contravi niere a los estatutos, el que contraviere a los reglamentos y al Código de Etica Profesional. Y así en mi propia terminolo gia jurídica, pues ilegal es lo que está contra la ley no lo que está en contra del reglamento ni contra el Código, ni con tra el estatuto, por una parte; por otra, se ha hecho una observación sobre la incorporación al Código, uno de los primeros artículos y sería conveniente que la Comisión entonces. señor Presidente, ajuste el ejercicio de la profesión a los casos en los cuales esté violando una ley, para evitar cual quier otro tipo de interpretación. Gracias, señor Presiden -EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa el articulo a segunda. - Disposiciones Transitorias. ------EL SENOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias. - Primera. En relación con lo dispuesto en el artículo doce de esta Ley, facultase a los abogados que hubieren ejercido su profesiónsin relación de dependencia, a habilitar como tiempos efecti vos de servicios en el Seguro General, dentro de los trescien tos sesenta y cinco días a partir de la vigencia de esta Ley, los de su ejercicio profesional que hubieren tenido sin afi liación obligatoria. Para computar el pago de aportes al Ins tituto Ecuatoriano de Seguridad Social del tiempo anterior que se habilite, se aplicará la misma regla determinada en el artículo doce de esta Ley. Los valores que resultaren por la habilitación, se liquidarán con sujeción a las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes en el Instituto Ecuato riano de Seguridad Social. Para efecto de lo establecido enesta disposición transitoria, el Instituto Ecuatoriano de Se-

guridad Social otorgará préstamos quirografarios automáticos. si los solicitare el abogado interesado con las garantías suficientes. El Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de-Seguridad Social dentro del plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente Ley, reglamentará esta afiliación". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria.------EL SENOR PRESIDENTE: Sin observaciones, la primera transitonia, pasa a segunda. ----EL SENOR SECRETARIO: "Segunda. - Los sueldos básicos mensuales que percibirán los abogados, serán los que constan en lasiguiente escala de remuneraciones. - Serie de abogacia. - Abogado uno, catorce mil setecientos. Abogado dos, quince mil novecientos. Abogado tres, diecisiete mil cuatrocientos. Abo gado cuatro, diecinueve mil. Abogado cinco, veinte y un mil. Director de Abogacía uno, veinte y tres mil. Director de Abo gacía dos, veinte y cinco mil. Auxiliar de Abogacía uno, seis mit. Auxiliar de Abogacía dos, ocho mil. Auxiliar de Abogacla tres, diez mil. Asistente de Abogacia, doce mil. - Parael cumplimiento de la presente disposición transitoria, en el presupuesto de las respectivas instituciones y organismos del Estado, dentro de los noventa días de vigencia de la presente Ley, se procederá obligatoriamente a reclasificar y valorar los respectivos puestos conforme la escala regulada en esta disposición transitoria. - Las remuneraciones superiores a -las señaladas en el acapite primero de las presentes disposiciones transitorias que se encuentren percibiendo los aboga dos, egresados, licenciados o estudiantes de Jurisprudencia de las Universidades del país, en las instituciones y organis mos del Estado que señala el artículo cuatro de esta Ley, seran mantenidas obligatoriamente con derecho a revisión y conforme regula el inciso tercero del artículo ocho de la presen te Ley". - Hasta agul la segunda disposición transitoria. ----EL SENOR PRESIDENTE: Sobre este artículo...sobre esta dispo sición transitoria, con la observación hecha por el Honorable Mosquera, quien no sé si quiera ampliarla o aclararla. Honorable Mosquera. --EL H. MOSQUERA MURILLO: Señor Presidente, en concordancia --

con la observación que había hecho al artículo ocho, esta dis posición transitoria únicamente debe quedar, el inciso que si que a la tabla; es decir, el penáltimo inciso; solamente esotiene calidad de transitoria. El resto debe relacionarse con el artículo octavo. ---EL SENOR PRESIDENTE: No he visto en ninguna disposición de esta Ley y no conozco si hubiera en alguna otra nada que esta blezca que el Auxiliar de Abogacia y los Auxiliares de Abogacía, sean abogados. Esta Ley regula el ejercicio profesional de los abogados. De tal manera aue si no estuviese reguladoque los auxiliares son abogados, creo que no es pertinente -que se señala que se incluyan estos sueldos dentro de la Leyde ejercicio profesional de los abogados. Dejo sentado el -criterio que sea revisado por la Comisión. No hay más observaciones. Pasa a segunda. Perdón, Honorable Pico Mantilla.-EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, dejo también como inquietud para la Comisión, el saber si el Director de Abogacia dos es el Asesor Jurídico, porque de ser así, me parece que la remuneración es sumamente baja; en todo caso, que se revisen las tablas actuales, los diversos sistemas de valoraciónde la empresa pública, del sector público, de la empresa privada; y que en realidad pues se pongan cantidades que estén de acuerdo con la categoría profesional y el tiempo de servicio, al fin una serie de condiciones. Repito, si es que es el Asesor Jurídico me parece un sueldo muy bajo para esta catego ria. señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: Tercera Transitoria, señor Secretario.-EL SENOR SECRETARIO: "Tercera Transitoria. - Los Colegios --Provinciales en el plazo de sesenta dias expedirán o reformaran sus estatutos y reglamentos para que guarden conformidadcon esta Ley". - Hasta aquí la tercera transitoria. ------EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Loor .--EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, que diga: "Los Co

legios Profesionales en el plazo de sesenta días después desancionada la presente Ley, o a partir de la vigencia de lapresente Ley. Si a partir de la vigencia de la presente Ley, sesenta días, para que armonicen sus estatutos.------EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Plo Oswaldo Cueva. -----EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, yo pediria a la Comi sión que analice para segunda, con viso a las disposicionesconstitucionales, la factibilidad de aplicar esta reclasificación y revaloración dentro de los noventa días; o si acaso va a ser necesario que en los organismos e instituciones del sector público, la obligatoriedad comience con el nuevo ejer cicio fiscal de mil novecientos ochenta y dos, puesto que po dria haber aqui un factor que obligue a una objeción de la -Ley. Lo que se trata es precisamente de evitar que la Ley sea objetada por un descuido, a la Comisión expresamente que analice este punto de carácter presupuestario; así que, nada mas, seffor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el articulo, la disposición transitoria tercera a segunda.- Disposicion final.-----EL SENOR SECRETARIO: "Disposición final. - La presente Leyregira desde la fecha de su publicación en el Registro Ofi cial y como especial, prevalecerá sobre las demás normas o disposiciones legales o reglamentarias que se le opongan". -

## CAPITULO V

EL SENOR SECRETARIO: Tercero. - Primer debate del Proyectode Ley que deroga el Decreto Supremo número dos mil doscien-

Hasta aqui la disposición final.-----EL SENOR PRESIDENTE: No hay observaciones, pasa la disposición final a segunda. Remitase a la Comisión respectiva para su informe para segunda. El siguiente punto del orden --

del dia, señor Secretario. -----

./. tos cincuenta y tres, por exoneración de impuestos a la impor tación de instrumentos musicales; al respecto, señor Presiden \_\_\_\_\_\_ EL SENOR PRESIDENTE: Sirvase leer el oficio, señor Secreta rio,-----------EL SENOR SECRETARIO: Dice así la comunicación del doce de ma yo de mil novecientos ochenta y uno: "Señor ingeniero, Raul-Baca Carbo. - Presidente de la Honorable Camara Nacional de -Representantes. - En su despacho. - Señor Presidente. - Nos permitimos someter, por su digno intermedio, a conocimiento y resolución del Plenario de las Comisiones Legislativas, el --Proyecto de Ley que deroga el Decreto Supremo número dos mildoscientos cincuenta y tres, publicado en el Registro Oficial número quinientos treinta y seis, de primero de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que ha sido estudiado y aprobadoen dos sesiones, por la Comisión Legislativa de lo Civil y Pe nal. - El decreto número dos mil doscientos cincuenta y tres, exoneraba los impuestos arancelarios y adicionales, incluso los recargos arancelarios, con excepción del impuesto a las transacciones mercantiles, a las importaciones de instrumen tos musicales destinados a los conservatorios de música, or questas sinfónicas y establecimientos educacionales del país. Ahora bien, en el Proyecto se hace extensiva esta exoneración a los profesores y estudiantes de los institutos de educación musical, con el objeto de dar facilidades y estímulos al cultivo de la másica que constituye una de las manifestaciones artisticas más excelsas del espíritu, que ennoblece y dignifi ca al hombre. Con esta oportunidad reiteramos a usted nues tros sentimientos de especial consideración. - Muy Atentamente, suscriben los Honorables Representantes: doctor Marco An tonio Proaño Maya, Presidente. - Doctor Camilo Gallegos Domin guez, Vicepresidente. - Doctor Rodrigo Borja Cevallos, Vocal. Abogado Pepe Mosquera Murillo, Vocal" .- Luego viene el Pro yecto de Decreto. -----

./.

EL SENOR PRESIDENTE: Si los señores Legisladores consideranpertinente, leeríamos primero el Decreto que se quiere reformar. - Sirvase leer el Decreto que tratamos de reformar, se ñor Secretario.-----EL SENOR SECRETARIO: "Decreto número dos mil doscientos cincuenta y tres. - El Consejo Supremo de Gobierno. - Consideran do.- Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Edu cación Pública, ha decidido promover y auspiciar la difusiónde los valores musicales y la formación y educación de los --Conservatorios, establecimientos educacionales y orquestas -sinfónicas del país, proporcionando las facilidades necesa -rias para la adquisición de instrumentos musicales. - En usode las atribuciones que le confiere la Ley.- Decreta.- Arti culo uno. - Facáltase al señor Ministro de Finanzas para quemediante Acuerdo Ministerial y previa solicitud del Ministrode Educación, proceda a exonerar de los impuestos arancela -rios y adicionales, incluso los recargos arancelarios a la im portación de instrumentos musicales y aparatos de sonido quese destinen a los conservatorios de música, orquestas sinfôni cas y establecimientos educacionales estatales del país. - La exoneración mencionada en el inciso anterior no incluye el im puesto a las transacciones mercantiles .- Artículo dos .- De la ejecución del presente Decreto que rige desde su publica ción en el Registro Oficial, encargase a los señores Minis -tros de Educación Pública y Pinanzas. - Dado, en el Palacio -Nacional, en Quito a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho". - Es el Decreto cuya lectura ha dispuesto el señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sirvase leer la parte del Proyecto de Ley. ----EL SENOR SECRETARIO: "La Comisión Legislativa de lo Civil y-Penal. - Considerando. - Que es necesario atender debidamente a la formación artística que se imparte en los conservatorios, institutos educacionales musicales y orquestas sinfónicas del pals. - Que la educación musical y la actividad artística en-./.

./. general, deben merecer un efectivo apoyo del Estado, mediante la concesión de estimulos y facilidades a quienes se dedicanal estudio de la música y su profesionalización.- Que en el-Decreto número dos mil doscientos cincuenta y tres, publicado en el Registro Oficial número quinientos treinta y seis, de primero de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se exonera los impuestos arancelarios y adicionales, incluso los recargos arancelarios, a las importaciones de instrumentos musi cales que se destinen a los conservatorios de música, orquestas sinfónicas y establecimientos educacionales; y, Que esta. exoneración debe hacerse extensiva a los profesores y estu -diantes de dichos establecimientos educacionales de música. -En uso de sus atribuciones, Expide la siguiente Ley".-----EL SENOR PRESIDENTE: Ruego a los señores Legisladores, obser vaciones para segunda sobre los considerandos. - Sin observaciones, pasa a segunda. - La parte resolutiva. ------EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Facáltase al Ministro de Finanzas para que mediante Acuerdo Ministerial y previa solicitud del Ministro de Educación, proceda a exonerar los im -puestos arancelarios y adicionales, incluso los recargos aran celarios a las importaciones de instrumentos musicales que se destinen tanto a los conservatorios de música, institutos deformación musical, orquestas sinfónicas, universidades, colegios y escuelas del país, como a los profesores y estudiantes de los establecimientos de educación musical. - Esta exoneración no comprende el impuesto a las transacciones mercantiles. Para obtener las exoneraciones mencionadas, los profesores ylos estudiantes deberán formular sus solicitudes al Ministrode Educación por intermedio de sus respectivos establecimientos educacionales". - Hasta aquí el artículo primero. -----EL SEROR PRESIDENTE: Honorable Galo Vayas. -----EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, entiendo que el proyecto tiende a exonerar los impuestos arancelarios y otros ainstitutos de formación musical, orquestas, universidad, etc.

./.

./. que deseen adquirir instrumentos musicales. Es decir, en definitiva es exoneración de impuestos, pero a mí me asalta una duda, señor Presidente, dando la vuelta a la página anterioresto informa la Comisión de lo Civil y Penal. Cuando es mate ria privativa de la Comisión de lo Tributario, y entonces yoestoy de acuerdo -aclaro como premisa- yo entiendo que mis -compañeros de Comisión estarán también de acuerdo con el espí ritu de este Proyecto. Sin embargo, me temo de que puede ser acusado de inconstitucional o improcedente, porque no tiene el informe de la Comisión que debió estudiar y emitir el mismo. Por esta razón, señor Presidente, por este requisito deforma y de fondo, tal vez lograria su Señoria que esto vaya a la Comisión que debe dar su informe, para que curse el trâmite procedente. -----EL SENOR PRESIDENTE: De acuerdo a la práctica legislativa, por lo menos aquí en el Plenario que cuando un proyecto que corresponde o que es reclamado por una Comisión; y entiendo que corresponde en este caso a la Comisión Tributaria, se está tratando en el Plenario. Contemos la discusión y enviándo lo a la Comisión respectiva para su informe adicional. De todas maneras pediría el criterio de la Sala.- Honorable Pro año Maya. ----EL H. PROANO MAYA: Entiendo que este Proyecto fue despachado a la Comisión nuestra y que conforme a las normas del regla mento vigente en la Camara, en la Comisión de lo Civil y Penal se considera materias afines, esta materia se consideró afin al derecho de autor y derecho de defensa de los artistas, interpretes y ejecutantes. Y realmente consideramos muy pa tribtico el defender la promoción musical y resulta que tiene como antecedente, señor Presidente, un Decreto de la dictadura militar anterior en donde se le dio esa facultad anicamente a un conservatorio que es el conservatorio de Cuenca y loque se está haciendo es ampliándose para todos los conservato rios del país; en consecuencia, nosotros hemos dado informe favorable y está consideración del Plenario. En todo caso, -

./.

./. el Ptenario tiene la palabra; pero el interês ha sido que se consideraba materia afin el impulsar la creación musical enel país como expresión espiritual de un pueblo.------EL SENOR PRESIDENTE: Quiero entender, por la exposición quehizo en su oportunidad el Honorable Vayas, que no se está oponiendo al Proyecto, pero está reclamando que por ser materia tributaria vaya a la Comisión respectiva para su informe. Creo que lo podríamos pedir es que la Comisión lo analice de urgencia y lo presente de inmediato el informe respectivo para que sea tratado en el Plenario. Pero ha sido usual den tro del Plenario que cuando una Comisión reclama su jurisdic ción sobre un tema específico, su competencia sea enviado de inmediato para recoger el informe respectivo. De tal manera que eso vamos a seguir haciendo. El Proyecto regresa a la -Comisión de Presupuesto para su informe. Recomendamos que sea dictado ese informe en el menor tiempo posible para quesea tratado en el Plenario. - Gracias señores, se suspende la sesión toda vez que ha sido agotado el tema.- Honorable-Vayas, perdon. -----EL H. VAYAS SALAZAR: Este rato en Secretaría están sacandoen limpio el Proyecto de Acuerdo de Condolencia del Plenario de las Comisiones que fue resuelto por el Plenario. Lamenta blemente aun no me traen, pero su Señorla dispone como se -suspende la sesión, podría éste darse lectura mañana. Ade mas, señor Presidente, quiero con esta oportunidad manifes tar que gracias a la ayuda de los miembros de la Comisión, particularmente del Honorable Mejía, tenemos casi listo el proyecto que fijará rentas no vitalicias, sino rentas hastalos veinte y un años de edad, cuando cumplan los hijos de --Jaime Roldos, para que cubran sus necesidades en el campo educacional, de vivienda y alimentos. De tal manera que si es que así resuelve el Plenario, nosotros podemos presentarya el informe con el proyecto, el día de mañana y en homenaje a esos muchachos y a esos hijos que en realidad son los que sienten en alma y cuerpo la ausencia de los padres, que17 SER'M 1930

.

mañana se de la primera discusión.----EL SENOR PRESIDENTE: Se convoca para el..... sobre la sugerencia, Honorable Ayala, perdón, Honorable Proaño. Honora ble Ayala tiene el uso de la palabra.------EL H. AYALA SERRA: Señor Presidente, hace unos días en compañía de usted y de algunos integrantes del Plenario de las-Comisiones, tuvimos la oportunidad de recibir una delegación de la Unión Nacional de Educadores. Esa es la oportunidad de solicitar comedidamente a la Presidencia y en la Comisión de lo Tributario y de Presupuesto -con la urgencia del casoun pedido que es clamor general en el país: el pedido de -que el Proyecto de ampliación de la rebaja imponible del impuesto a la renta, se presente al Plenario de las Comisiones. Solo eso, señor Presidente, porque era un compromiso que adquirimos prácticamente a nombre del Congreso. -------EL SENOR PRESIDENTE: Me sumo al pedido del Honorable Ayala como Presidente de la Camara, para rogar a la Comisión de --Presupuesto que en el menor tiempo posible atienda precisa mente esa Ley que es reclamada por la Unión Nacional de Educadores y de muchos otros sectores del país. - Honorable Pro año, por favor. -----EL H. PROANO MAYA: Señor Presidente, en la exposición ini-cial del Honorable licenciado Vayas, sobre la referencia alentregar renta vitalicia a los herederos del señor abogado -Jaime Roldós, decia que la Cámara debe expedir un acuerdo; entiendo que para responder a la obligatoriedad legislativa debería hablarse de Decreto, no de Acuerdo.-----EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Valencia. ------EL H. VALENCIA VAZQUEZ: No por mucho madrugar se amanece más temprano, yo puedo estar de acuerdo con la proposición, perose respeta el reglamento o no se respeta. Todo proyecto tiene que ser discutido en dos sesiones diferentes en la Comi -sión. Bien digo, señor Presidente, no por mucho madrugar seamanece más temprano. Cumplamos la disposición legal y saque mos con toda la fuerza de la Ley lo que nosotros aspiramos. --EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Galo Vayas .-----

./.

EL H. VAYAS SALAZAR: Sí, yo comparto con el criterio del señor Vicepresidente; sin embargo, si nos encuadramos en el criterio de El, por sacrificio podría la Comisión de Presupuestodar ahora la primera discusión y mañana la segunda para poneren consideración del Plenario mañana en la sesión vespertina.-Sin embargo, yo entiendo y quisiera que se aclane: aquí se -formo una Comisión Especial la que ha preparado ese Proyecto. He dicho -con la horadez que me caracteriza- con la ayuda del-Honorable Mejía Montesdeoca; pero entonces usted dirá si es -que actuamos con el procedimiento parlamentario que reclama -con muchos derechos el señor Vicepresidente de la Comisión, va mos a darle la primera discusión en mi Comisión; o de lo contrario, si es que la Comisión Especial, ella va a dar el infor me, ya que entiendo, informe de Comisión.------EL SENOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, debe aclararse enrealidad el encargo. Yo indicaria una Comisión Especial, redactar un acuerdo tal como fue solicitado, eso está claro. - El Decreto no puedo encargar a ninguna Comisión Especial porqueno hay reglamento para eso, para esectos de la redacción, toda vez que es de una Comisión específica y dentro de la Comisiónentendía la Presidencia que se iban a hacer las dos discusio nes que manda la Ley para efecto de presentarlo el día de maña na, a fin de que sea considerado en primera. Se convoca parael día de mañana a las cuatro de la tarde a sesión de Plenario.

## CAPITULO VI

EL SENOR PRESIDENTE: Declara clausurada la sesión.

ING. RAUL BACA CARBO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES